



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° **A** 0112

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 095, publicada en el Registro Oficial 187, de 10 de octubre del 2003, el Concejo Metropolitano expidió el Nuevo Régimen de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** con las Ordenanzas Metropolitanas 0138 y 0144, de 3 de febrero y 9 de mayo del 2005, respectivamente, se regulan los procesos de modernización de los servicios de gestión territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que llevan implícitos los principios de celeridad y eficacia;
- Que** en la mencionada Ordenanza 0138, se establece que a través de la Unidad Técnica de Control Interna y/o externa, se realizará el control sistemático y estricto de la habilitación del suelo y de los procesos constructivos de acuerdo al texto de las normas vigentes; y, en la Ordenanza 0144 se determina las funciones que ejercerá dicha Unidad Técnica;
- Que** para el efecto del control en todo proceso de declaración, construcción y habitabilidad, contemplada en la citada Ordenanza Metropolitana 0138, se requiere contar con una instancia administrativa que cumpla dicha misión;
- Que** de conformidad con lo que estipula la Ordenanza Metropolitana 041, expedida el 15 de noviembre del 2000, en la que se incorporan los nuevos que corresponden a la Administración Municipal; y, la Disposición General Cuarta, del Reglamento Orgánico Funcional, aprobado por el Concejo Metropolitano, con Resolución 0644, de 12 de septiembre del 2002, el Alcalde Metropolitano se encuentra facultado para modificar mediante resolución la señalada Estructura Orgánica;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Técnica de Control, dependiente de la Dirección Metropolitana de Administración Tributaria.

Art. 2.- De conformidad con lo que dispone el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana 0144 y los artículos R.II.248, R.II.251 y R.II.268 del Código Municipal, la Unidad Técnica de Control tendrá las siguientes funciones:



ALCALDIA

A 0112

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- a) Ejecutar el control sistemático y estricto de la habilitación del suelo y de los procesos constructivos, verificando que aquellos respeten la normativa vigente sobre la materia.
- b) Realizar inspecciones en recorridos programados y periódicos al territorio o a través del uso de los recursos tecnológicos para determinar la existencia de obras.
- c) Realizar inspecciones programadas a las obras de conformidad con el cronograma de visitas propuesto por el constructor para la construcción de edificaciones y ejecución de obras de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, previo a la obtención de la licencia de habitabilidad, recepción de obras y devolución de garantías.
- d) Ejecutar inspecciones especiales a las obras, de conformidad con requerimientos del Concejo, Alcalde y Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción. El informe de la Unidad Técnica de Control pasará a formar parte del expediente respectivo, para las acciones técnicas y legales que correspondan.
- e) Emitir informes técnicos respecto al cometimiento de infracciones, para el conocimiento y actuación del Comisario Metropolitano.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Encárgase al Administrador General y a los Directores Metropolitanos Financieros, Administrativo y de Administración Tributaria, la aplicación de la presente Resolución.

Dada, en Quito, Distrito Metropolitano, el

15 DIC 2005

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el .- **LO CERTIFICO.-**

15 DIC 2005

DRA. MARIA BELEN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

3582 - 05